



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de Noviembre de 2023.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Declárase patrimonio turístico, cultural y arquitectónico al Parque Lineal ubicado sobre Avenida Italia en el tramo comprendido entre Avenida Belgrano y Avenida Alem del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico incorpore en los circuitos turísticos de la Ciudad Capital al Parque Lineal referenciado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes incorpore en la agenda de actividades y/o eventos anuales al Parque Lineal referenciado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

O R D E N A N Z A N° 8625/23

Expte. C.D. N° 381-C-23

Autor: Concejal Aldo Cancino.

SR. NICOLAS ZAVALETA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO